



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1971 )

05 OCT. 2015

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución 1195 del 7 de julio de 2015 del programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de la Ciudadela San Antonio del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda expidió la Resolución No. 1195 del 7 de Julio de 2015 *"por la cual se asignan diecinueve (19) subsidios familiares de vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional-Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura-Departamento del Valle"*.

*al*

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución 1195 del 7 de julio de 2015 del programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de la Ciudadela San Antonio del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

Que COMFANDI en su calidad de Gerente del Macroproyecto indicó vía correo electrónico de julio 21 de 2015, *"que en la Resolución No 1195 del 7 de julio de 2015 figuran 19 hogares beneficiarios de los cuales 18 son postulados en el Macroproyecto San Antonio 2 y la señora Cindi Joana Advíncula Caicedo identificada con cédula 1.006.186.172 se postuló en San Antonio 1"*, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Que la aclaración parcial que se debe realizar, se refiere a la fase del Macroproyecto a la cual se postuló la señora Cindi Joana Advíncula Caicedo identificada con cédula 1.006.186.172, lo cual afecta el valor total de la Resolución 1195 de 2015, por cuanto ésta corresponde a asignaciones de subsidios de la Fase II y no de la Fase I en la que se postuló el hogar.

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que según lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece. **"Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aclarar parcialmente la Resolución 1195 de 2015 en el sentido de designar correctamente la fase del Macroproyecto a la cual se postuló el hogar antes citado y por ende ajustar el valor de la misma.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Aclarar parcialmente la Resolución No. 1195 del 7 de Julio de 2015 por los motivos expuestos en la parte considerativa de ésta resolución, la asignación del subsidio familiar de vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional -Zona

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución 1195 del 7 de julio de 2015 del programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de la Ciudadela San Antonio del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

Urbana, para el Macroproyecto Ciudadela San Antonio la cual corresponde a la Fase I, para el siguiente hogar:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VALOR SFV
1	1006186172	ADVINCULA CAICEDO CINDI JOANA	CIUDADELA SAN ANTONIO FASE I	\$53.093.983

**ARTICULO 2º.** Aclarar que el valor total de la asignación de subsidios familiares de vivienda de la Resolución No. 1195 del 7 de Julio de 2015, asciende a la suma de mil ciento veintiocho millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos mcte. (\$1.128.869.232).

**ARTICULO 3º.** Los demás acápite y apartes de la Resolución 1195 del 7 de julio de 2015 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, excepto por lo mencionado en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**ARTICULO 4º.** Comunicar la presente resolución a la Gerencia del Macroproyecto, Caja de Compensación Familiar Comfandi.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.  
Revisó: Arellys Bravo Pereira  
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres



11